

ORDENANZA

57/2012

Sancionada:

03/02/2012

**Declaración de Emergencia Económica
de la Municipalidad Rural de Ministro
Ramos Mexía**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Visto;

Que la institución de Ministro Ramos Mexía carece de sistema eficiente de recaudación fiscal, situación que sumada a la crisis productiva por la ceniza y sequía por la que atraviesa nuestra región, nos obliga a reformar las políticas publicas.

Considerando;

Que frente a este escenario, el diagnostico reviste complejidad para las cuentas de estado municipal y en la medida que no se avizoren atenuantes a la necesidad de tomar recaudos de nacionalización y austeridad con el objeto de superar la crisis, lo que exige instrumentar a la brevedad medidas correctivas sobre gastos, con el fin de atemperar el impacto negativo de la situación a la espera de una pronta recuperación de su economía;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1°.- DECLARAR el estado de Emergencia Económica y Financiera de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al poder ejecutivo a instrumentar y aplicar un plan de emergencia económica y financiera en los distintos ámbitos del municipio.-

Artículo 3°.- RACIONALIZAR los gastos generales del funcionamiento del municipio, consumo, servicios, insumos, etc.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR al poder ejecutivo a adecuar las mecánicas que crea conveniente en procura de obtener financiamiento, captación de





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

inversiones y capital privado, en esquema de gestión directa, asociativos, provengan de sectores nacionales o del exterior.-

Artículo 5°.- La vigencia de lo establecido en la presente ordenanza se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2012.-

Artículo 6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 57/12

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.




QUINTEROS NELSON D.
CONCEJAL
FRENTE GRANDE
Mtro. RAMOS MEXIA

